



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

El acuerdo de Concejo N° 14-2018-A/MDM, el Informe de autorización de iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva, la Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 044-2019-A/MDM-LC, Informe N° 3116-2022-GDE-MDM/LC-SIZL, el Informe N° 262-2022-UC-MDM-LC, el Informe N° 001-2022-CALC/ELTPROCOMPITE - MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 14-2018-A/MDM, de fecha 27 de febrero del 2018 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías B por un monto de S/. 7'808,015.40 (Siete Millones Ochocientos Ocho Mil Quince con 40/100 Soles), de conformidad a la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante INFORME DE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, de fecha 13 de agosto del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado SEGUNDO CONCURSO PROCOMPITE 2018; para las cadenas productivas de: GASTRONOMIA, CACAO, ARROZ, PECES TROPICALES, ARTESANIA, POLLO, BANANO, PORCINO, ALOJAMIENTO, GALLINA, CARNE Y LECHE Y TRANSPORTE FLUVIAL, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, de fecha 3 de octubre del 2018, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado SEGUNDO CONCURSO PROCOMPITE 2018, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 6,269,124.79 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 79/100 soles) para la Categoría B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS FLUVIALES MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO” de categoría B, por un monto de inversión total de S/. 966,879.00 (Novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles), de los cuales S/ 475,689.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 491,190.00 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 044-2019-A/MDM-LC, de fecha 23 de abril del 2019, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que “Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad”;

Que, mediante Informe N° 3116-2022-GDE-MDM/LC-SIZL, de fecha 13 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO”, identificado con Código Único N° 2450205, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0736, de fecha 04 de agosto del 2022, el Coordinador de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, otorga el servicio a la consultora que realizara la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2450205, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines;

Que, mediante Informe N° 262-2022-UC-MDM-LC remite la Conciliación Contable N° 16-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, se determina el costo del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2450205, por un monto total de S/ 204,968.19 (Doscientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 19/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2022-CALC/ELTPROCOMPITE - MDM/LC, de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2450205;

Que, de los actuados se materializa el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera de fecha 7 de setiembre del 2022, suscrito por el Liquidador Financiero C.P.C. Ramiro Yanquirimachi Salazar, Supervisor de Procompite en su condición de miembro de la Comisión de Evaluación de la Liquidación de Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos A. Laime Calanche, correspondiente al área responsable de la elaboración de la Liquidación; por el área de administración se tiene al responsable de Conciliación Financiera C.P.C. Yeni Mamani Alvarez, jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Gredy D. Melendez Aviles y jefe de la Oficina de Administración Abg. Javier Vera Alvarez;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2450205, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO"**, identificado con Código Único N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2450205; ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total ejecutado de S/ 428,968.19 (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho con 19/100 soles), de los cuales S/ 204,968.19 (Doscientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 19/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO.		
Código único	2450205		
Fecha de asignación del código único	03/10/2018		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA CC.NN. DE CAMISEA		
Número de socios	07 SOCIOS ACTIVOS		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	Resolución de alcaldía N°258-2018-A-MDM	Fecha de emisión	03/10/2018
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	Acuerdo de Consejo N°044-2019-A/MDM-LC	Fecha de emisión	23/04/2019
Monto total de inversión	S/. 446,600.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 222,600.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 224,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 201,400.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 22,600.00		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 161,379.00		
Activo intangible	S/. 40,267.00		
Capital de trabajo	S/. 212,666.00		
Gastos generales	S/. 17,114.00		
Supervisión	S/. 15,174.00		
Total presupuesto	S/. 446,600.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 136,095.00		
Activo intangible	S/. 45,840.00		
Capital de trabajo	S/. 2,877.00		
Gastos generales	S/. 22,614.00		
Supervisión	S/. 15,174.00		
Total presupuesto	S/. 222,600.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	01/08/2019		
Fecha de término de ejecución programado	31/03/2020		
Plazo de ejecución en días calendario	244		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	RESOLUCION N°006-2021-GDE-MDM/LC	Fecha de emisión	16/06/2021
Total de días calendario autorizados	394		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Fecha real de inicio de ejecución	01/08/2019
Fecha real de termino de ejecución	30/04/2021
Plazo de ejecución en días calendario	638
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	425
Montos ejecutados	
Monto total de inversión ejecutado	S/. 428,968.19
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 204,968.19
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 224,000.00
Metas ejecutadas	
Meta - Año / Monto (S/)	2019 S/. 112,791.79
Meta - Año / Monto (S/)	2020 S/. 83,588.40
Meta - Año / Monto (S/)	2021 S/. 8,588.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 16-2022 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO”, identificado con Código Único N° 2450205, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para aprobación de la Liquidación Técnico Financiero Total del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, EN LA ASOCIACIÓN GASTRONOMICA OSEKATAGANIRIRA KANTANTIGANKICHARIRA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA - MEGANTONI - CUSCO”, identificado con Código Único N° 2450205, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

C.C.
GDE
Contabilidad
Pag. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni